Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 19 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 299/2021, caratulado: "S/DESBLOQUEO CAJA DE SEGURIDAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 se agrega la Nota Interna Nº 1794/2021 Letra: TCP-SL, mediante la cual el Secretario Legal a/c solicita la contratación de un servicio de cerrajería en virtud a que una de las Cajas de Seguridad existentes en el Archivo del Organismo se encuentra bloqueada para su apertura.

Que a foja 2, la Dirección de Administración, eleva las actuaciones a Presidencia para su debida intervención, informando que el gasto estimado ascendería a la suma de $ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite pertinente (v. f. 2).

Que asimismo, a foja 2 vuelta interviene la Jefa Subrogante del Área Contabilidad y Presupuesto, C.P. Daniela FUS, indicando que se cuenta con crédito presupuestario para la realización del gasto de marras.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 58/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores Nº 126/2021 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

433 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de un servicio de cerrajería para el desbloqueo de la Caja de Seguridad ubicada en el Archivo del Organismo, por la suma estimada de $ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 433/2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia